



# CONGRESO DE INTENDENTES



## CIRCULAR DAV 65/2023

Montevideo, 22 de agosto de 2023.

## **INTENDENTES DEPARTAMENTALES DIRECCIONES: Tránsito, Hacienda, Jurídica**

**Asunto:** registro de vehículos clásicos importados

---

La Comisión Asesora de Tránsito del Congreso de Intendentes, propuso un protocolo de actuación unificado, para proceder al registro y permiso transitorio de circulación de vehículos clásicos, importados de acuerdo con el artículo 330 de la ley 19.996, y su decreto reglamentario 101/2022.

Se establece que por razones de legalidad (decreto 81/014), y por carecer estas unidades por sus modelos/años, de los implementos de seguridad básicos, la habilitación para la circulación sólo puede otorgarse con carácter transitorio, al solo efecto de su traslado desde su lugar de su depósito, hasta los centros de exposición donde eventualmente se los presente.

En ese sentido, la Comisión de Seguimiento del SUCIVE (artículo 3 de la ley 18860) propuso, y el Congreso de Intendentes lo convalidó, el siguiente protocolo de actuación unificada en el SUCIVE:

(1) Se habilita el registro de vehículos clásicos en el SUCIVE, al amparo del decreto 270/020, reglamentario de los artículos 39, 40 y 41 de la ley 19824, en cumplimiento del artículo 330 de la ley 19.996 y su decreto 101/2022, habilitando la emisión de matrículas en el formato MERCOSUR, bajo la sigla correspondiente a la Intendencia registradora seguida de la palabra \_CLASICO\_ más su correspondiente número de matrícula.

(2) Se instruyó al Congreso de Intendentes a incorporar al RUVs en el subsistema “vehículos clásicos”, la siguiente definición: “Los vehículos importados al amparo del artículo 330 de la ley 19.996 y su decreto reglamentario 101/2022. A los efectos registrales se inscribirán presentando copia autenticada de la resolución habilitante del MEF. La anotación en el RUVs y su matriculación será al solo efecto de la autorización de la circulación transitoria de



# CONGRESO DE INTENDENTES



estas unidades, desde su lugar de depósito, hasta el del evento en el que participe. Este permiso no constituye un empadronamiento.”  
Saluda atentamente.



Tcs César García Acosta  
Director General de Asuntos Vehiculares  
Congreso de Intendentes